

¿POR QUÉ UN OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA Y LA CRIMINALIDAD?

Gino Ríos Patio

Doctor en Derecho

Sumilla:

El presente artículo presenta, en general, las razones que sustentan la necesidad de afrontar la lucha contra el crimen del único modo posible para obtener efectos significativos: a través de la Criminología y la Política Criminológica, no por medio de acciones coyunturales y demagógicas; y en particular, explica el carácter instrumental de un Observatorio de la violencia y la criminalidad, su dependencia orgánica y su composición multidisciplinaria.

Palabras Clave: En negrita.

El crimen es connatural a la sociedad. Esta afirmación, que podría llamar la atención, requiere ser explicada teniendo en cuenta que en toda comunidad humana existen situaciones conflictivas, problemáticas, disturbios, disfunciones, estados pre delictivos y otras conductas ofensivas que, causadas por un conjunto de factores individuales, sociales¹ o por la conjunción de ambos, atacan, lesionan gravemente o ponen en peligro bienes jurídicos tutelados por la ley, por lo que merecen el reproche social. Nótese que en este razonamiento no se considera el crimen como el delito previsto y penado por el ordenamiento penal, sino como toda inconducta grave que es lesiva a los valores sociales predominantes en determinada época.

Por tal razón, el crimen no puede ser erradicado de la sociedad, pero sí puede ser prevenido y controlado y, naturalmente, debe ser reprimido, para ello debe conocerse las múltiples causas que le dan origen, de lo contrario no se podrá lograr dichos objetivos, sino tan sólo se tratará coyunturalmente el problema de la criminalidad, mas no estructuralmente.

La **Criminología** estudia, precisamente, las causas del crimen y, por ende, coadyuva al planteo de soluciones integrales para un mejor control social, que es la finalidad de la **Política Criminológica**, la cual es una política estatal y no sectorial.

¹ Utilizo el término "sociales" para comprender en él no sólo a los factores exógenos al individuo, como postula la Criminología Tradicional, sino también al proceso de criminalización que, según la Criminología Crítica, es la causa de la criminalidad.

Actualmente, la criminalidad en nuestro país está atravesando por un incremento de crímenes² sostenido, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, con la ocurrencia cada día mayor de delitos y la aparición de nuevas modalidades criminales. Por ello, es necesario planificar la lucha contra la criminalidad y otras formas de violencia que están llevando a la comunidad nacional a una situación de inseguridad que, de tornarse insostenible, sería nefasta para el cumplimiento de los planes de gobierno y, consecuentemente, de los fines del Estado.

En tal sentido, para enfrentar a la criminalidad es indispensable proyectar una acción **integral y sistémica**, de tal forma que en ella participen no sólo uno o varios sectores determinados sino el Estado en su conjunto, la sociedad en general y cada persona en particular; asimismo que el esfuerzo colectivo sea general y armónico, que obedezca a un sistema total, destinado al logro del objetivo pre fijado de controlar y prevenir el crimen, neutralizando o erradicando sus causas.

La primera cuestión es, entonces, establecer la cantidad, modalidad, frecuencia, lugares, horarios, cantidad de intervinientes, armas u otros elementos empleados, tiempo de duración de la ejecución, *modus operandi*, circunstancias en las que actuó el infractor, perfil de la víctima y demás datos, que permitan realizar un análisis criminológico para, ulteriormente, establecer conclusiones a fin de diseñar programas de prevención y control; actuar sobre las causas del crimen reduciendo o desapareciendo sus efectos en la producción del delito; y reprimir adecuadamente.

Para ello se requiere un instrumento que recoja y proporcione tales datos objetivos de la realidad. **Ese instrumento es el Observatorio de la violencia y la criminalidad**. Como se puede advertir, la finalidad de dicho órgano es proveer de valiosos datos fenomenológicos a la ciencia criminológica para que, confrontados con datos económicos y sociales, luego del análisis correspondiente, la política criminológica adopte las acciones, medidas y programas pertinentes, con la finalidad de contrarrestar el crimen.

Está claro que el Observatorio tiene carácter instrumental, no es la solución por sí mismo, es tan sólo una herramienta, que debe ser utilizada más que para la coyuntura represora³, para proyectar alternativas de solución.

Así como el Observatorio no puede tener una única función, la de reprimir más selectiva y puntualmente; **la lucha contra el crimen no es un asunto única ni principalmente policiaco**. El combate contra el delito es un asunto científico y no solamente operativo.

² De acuerdo al concepto explicado en el primer párrafo de este mismo artículo.

³ En nuestro país, la política criminológica es inexistente. Las medidas que se adoptan contra la criminalidad constituyen apenas una política penal: agravamiento de penas; disminución de beneficios procesales, penales y penitenciarios; creación de nuevos tipos penales; incremento de comisarías; creación de nuevas fiscalías; o puesta en funcionamiento de nuevos juzgados.

De lo hasta aquí expuesto, se aprecia claramente la necesidad, importancia, utilidad y trascendencia del Observatorio y, por eso mismo, la urgencia de su creación⁴, pero también de su financiamiento, aspecto sobre el cual sólo expresaré que el organismo del cual dependa el Observatorio debe contar con autonomía económica, técnica y administrativa. La forma y monto del financiamiento lo dejo para la determinación de los especialistas en materia de financiamiento público.

Hace unos días, el **Centro de Estudios de Criminología** de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres, organizó y llevó a cabo un evento académico para debatir el mismo tema que lleva por título este artículo. El expositor fue el General PNP® Percy Meza Soria, Asesor del Ministerio del Interior en el tema del Observatorio; y los panelistas fueron los miembros del Centro de Estudios de Criminología. Asistieron docentes y alumnos de la especialidad y Oficiales Superiores PNP de la Maestría del Centro de Altos Estudios Policiales. Entre muchos aspectos interesantes, tres llamaron la atención: la elevadísima cifra negra de la criminalidad; la participación de la Universidad peruana en el funcionamiento del Observatorio; y el clamor de restricción general de libertades para conjurar la amenaza delincinencial.

Sobre el primer punto, se mostró estadísticas del año 2010, según las cuales, hubo 468,593 denuncias, pero el 63% de las personas encuestadas no denunció los delitos de los que fueron víctimas; lo cual revela que los actos criminales que están ubicados en la parte sumergida del *"iceberg de la criminalidad"*, son muchísimos más. *¿La razón por la cual las víctimas no denuncian los delitos?: Consideran que la policía no hace nada.* Esta es una respuesta altamente preocupante, peligrosa y de gran riesgo para la seguridad ciudadana, pues el problema de la criminalidad no sólo está afuera, en el hampa, sino también dentro, en la misma institución encargada de combatirlo, debido a razones de incompetencia profesional, falta de recursos operativos o corrupción. Semejante situación eleva exponencialmente la sensación de inseguridad de la población, demérito que compartirían, a juzgar por las respuestas en cifras, solidariamente la policía y los malhechores.

Respecto del segundo punto, se mencionó que el Ministerio del Interior ha suscrito un Convenio con la Asamblea Nacional de Rectores para la participación de las Universidades en el funcionamiento del Observatorio. La contribución universitaria en la solución de los grandes problemas nacionales es, sin lugar a dudas, indispensable. Desde una perspectiva científica, tecnológica, académica y de voluntariado de alumnos, es indudablemente inobjetable y provechosa.

Acerca del tercer punto, se mostraron estadísticas que dan cuenta de la existencia de un clamor ciudadano para que se establezcan el toque de queda y la prohibición de

⁴ El Observatorio debe depender orgánicamente de una Dirección Nacional de Política Criminal que esté situada en la Presidencia del Consejo de Ministros y que debe estar conformada multidisciplinariamente.

venta de bebidas alcohólicas bajo determinados parámetros⁵; lo cual revela la preocupación y angustia de la población por la inseguridad que la afecta, pero al mismo tiempo pone de manifiesto el discreto nivel cultural y de compromiso cívico de la población, que sin ningún escrúpulo democrático prefiere una restricción de libertades personales antes que manifestar un mayor grado de compromiso institucional y social para abordar de manera diferente esta problemática criminal.

Definitivamente, no resulta viable ni factible un planteamiento como el referido en el párrafo precedente, por razones principistas pertenecientes a los valores democráticos que inspiran nuestra forma de Estado de Derecho, aún cuando un porcentaje considerable haya pensado en ese fácil y primitivo recurso como la posible solución, que obviamente no es.

A todos los asistentes al evento académico les quedó claro que el crimen no se reduce ni previene con operativos policíacos; sofisticadas cámaras de video vigilancia; mayores y más severas penas; ni respuestas efectistas coyunturales. Por el contrario, se requiere un compromiso nacional, institucional, social y personal; un planteamiento y una planificación integral y sistémica; medidas educativas, económicas y sociales de carácter estructural a mediano y largo plazo; y un enfoque científico.

En conclusión, la seguridad integral como fin esencial del Estado resultará en una paz social que no es la paz de los cementerios, sino una situación en la cual la población perciba y sienta que sus derechos e intereses no son violentados ni amenazados, lo cual supone haber llegado a un estado en el que todas las personas pueden satisfacer sus necesidades básicas de manera adecuada, se sienten iguales y conviven en plena armonía, reconociéndose unidos en la diversidad que conlleva la interculturalidad y multietnicidad de nuestro país.

⁵ Conocida popularmente como "ley zanahoria".